



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°039-2024-MDEA

El Agustino, 30 de octubre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO EN SESIÓN ORDINARIA

VISTOS: El Informe N°288-2024-SGTL.GSEG/MDEA, emitido por la Subgerencia de Transporte Local; el Informe N° 478-2024-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil; el Memorándum N°622-2024-OGS/MDEA, emitido por la Oficina General de Secretaría; el Informe N° 0863-2024-GSEG/MDEA, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; los Memorándum N°2257, N°2390-2024-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante el Informe N°288-2024-SGTL.GSEG/MDEA, emitido por la Subgerencia de Transporte Local, propone la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional por adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de El Agustino para la detección de infracciones al tránsito a través de medios electrónicos, computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológicos, con el objeto de coadyuvar en el ordenamiento del tránsito dentro de la jurisdicción;

Que, mediante el Informe N° 478-2024-OGAJ-MDEA, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, emite opinión favorable la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional por adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de El Agustino, para la detección de infracciones de tránsito a través de medios electrónicos, computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológicos, la misma que cumple lo establecido en la Directiva de lineamientos para la gestión de convenios, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°140-2023-GEMU-MDEA; por lo que, se debería someter a consideración del Concejo Municipal para su aprobación a través de un acuerdo concejo;

Que, mediante Memorándum N°622-2024-OGS/MDEA, la Oficina General de Secretaría, devuelve el Memorándum N°1992-2024-GM-MDEA a la Gerencia Municipal solicitando se sirva reformular respecto a los costos de implementación del referido convenio, conforme a lo tratado en la Sesión de Concejo de fecha 29 de agosto del año en curso,





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el Informe N° 0863-2024-GSEG/MDEA, la Gerencia de Seguridad Ciudadana informa que, en relación con los costos de implementación del convenio, no se irrogará gasto alguno para su aceptación;

Que, mediante Memorándum N°2390-2024-GM-MDEA, la Gerencia Municipal remite la documentación relacionada al convenio de cooperación interinstitucional por adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de El Agustino para la detección de infracciones de tránsito mediante medios electrónicos, computarizados u otros mecanismos tecnológicos, a la Oficina General de Secretaría para la aprobación del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de comisiones y de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo de concejo municipal;

POR MAYORÍA,

SE ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR la celebración del convenio de cooperación interinstitucional por adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de El Agustino para la detección de infracciones de tránsito mediante medios electrónicos, computarizados u otros mecanismos tecnológicos, con el objeto de coadyuvar en el ordenamiento del tránsito dentro de la jurisdicción.

Artículo 2.- AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de el Agustino, señor Richard Robert Soria Fuerte, la suscripción del convenio aprobado.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Subgerencia de Transporte Local, cumplir y hacer cumplir los compromisos contraídos en el convenio.

Artículo 4.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
.....
Abog. JOSÉ MARCEL ECHEGARAY LUNA
Jefe de la Oficina General de Secretaría

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
.....
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE